

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 15 de Octubre de 1998</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS			
<b>N° 15.512</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000	
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***	
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur .....	\$ 2,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Pág.

N° 6.996 - Promulgada por Decreto N° 3.118 del 08/10/98 M. Ha. - Expropiación de inmueble en departamento General San Martín. Destino: Adjudicación actuales ocupantes .....	4459
N° 6.997 - Promulgada por Decreto N° 3.128 del 09/10/98 M. Ha. - Expropiación de inmueble en departamento Rosario de la Frontera. Destino: Donación al asilo de ancianos "Niño Jesús de Praga" .....	4461

### DECRETOS

M. Ed. N° 2.564 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4462
M. Ed. N° 2.565 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4462
M. Ed. N° 2.566 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4463
M. Ed. N° 2.567 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4463
M. Ed. N° 2.568 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4464
M. Ed. N° 2.569 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4464
M. Ed. N° 2.570 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4465
M. Ed. N° 2.571 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4465
M. Ed. N° 2.572 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4466
M. Ed. N° 2.573 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4466
M. Ed. N° 2.574 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4467
M. Ed. N° 2.575 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4467
M. Ed. N° 2.576 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4468
M. Ed. N° 2.577 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4468
M. Ed. N° 2.578 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4469
M. Ed. N° 2.579 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4469
M. Ed. N° 2.580 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4470
M. Ed. N° 2.581 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4470
M. Ed. N° 2.582 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4471
M. Ed. N° 2.583 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4472
M. Ed. N° 2.584 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4472
M. Ed. N° 2.585 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4473
M. Ed. N° 2.586 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4473
M. Ed. N° 2.587 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4474
M. Ed. N° 2.588 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4474
S.G.G. N° 3.074 del 01/10/98 - A.P.P. Aprueba procedimientos, formularios e instructivos para examen médico preocupacional, denuncia de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional: Modificatoria .....	4475

### EDICTOS DE MINAS

N° 727 - Juan Caruso y Juan Carlos Mellado - Expte. N° 15.766.....	4475
N° 726 - Quartz Minerals S.A. - Expte. N° 16.049 .....	4475
N° 708 - Vialmani S.A. - Expte. N° 16.111.....	4475

### CONCURSOS DE PRECIOS

N° 052 - Hospital del Carmen de Metán N° 02 .....	4476
N° 051 - Hospital del Carmen de Metán N° 03 .....	4476

### REMATE ADMINISTRATIVO

N° 007 - Banco de Préstamos y Asistencia Social N° 312 .....	4476
--	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

	Pág.
Nº 049 - Espinoza Tilca, Ramón Abel - Expte. Nº C-14.685/98 .....	4476
Nº 031 - Medrano, Evaristo Amado - Expte. Nº 41.986/68 .....	4477
Nº 030 - Villegas, Zoila Hortencia, Ortiz, Ambrosio Policarpo - Expte. Nº B-74.286/95 .....	4477
Nº 023 - Rodolfo Muthuan Leytes - Ignacia Ramírez de Muthuan - Expte. Nº 37.265/97 .....	4477
Nº 021 - Alvarez, Juana Antonia - Expte. Nº C-09.949/98 .....	4477
Nº 016 - López, Adrián Raimundo - Expte. Nº C-14.546/98 .....	4477

### REMATES JUDICIALES

Nº 059 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº C-11.668/98 .....	4477
Nº 058 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº 1.160/92 .....	4478
Nº 056 - Por: Rodolfo Elbirt - Juicio: Expte. Nº C-09.501/98 .....	4478
Nº 055 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 2C-00265/97 .....	4478
Nº 050 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 2B-85.200/96 .....	4479
Nº 044 - Por: David G. Klos - Juicio: Expte. Nº 21.104/96 .....	4479
Nº 043 - Por: David G. Klos - Juicio: Expte. Nº 21.136/96 .....	4479
Nº 042 - Por: David G. Klos - Juicio: Expte. Nº 20.887/95 .....	4479
Nº 036 - Por: Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. Nº 2B-51.575/94 .....	4480
Nº 015 - Por: Ramón Lazarte - Expte. Nº 8.260/96 .....	4480
Nº 010 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Expte. Nº C-17.044/98 .....	4481
Nº 009 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Expte. Nº 2C-13.136/98 .....	4481

### CONCURSO PREVENTIVO

Nº 004 - Empresa de Transporte San Cayetano S.A. - Expte. Nº C-17.857/98 .....	4482
--	------

### POSESION VEINTEÑAL

Nº 034 - Burgos, Pedro Vicente y otros vs. Flores Mena, Lorenzo y otros - Expte. Nº C-00652/97 .....	4482
--	------

### EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 057 - Hinojo de Fernández, Enriqueta Martha - Expte. Nº B-95.732/97 .....	4482
Nº 047 - Supersil S.A. - Expte. Nº 57.303 .....	4482

### EDICTO JUDICIAL

Nº 032 - Héctor Alberto Matorras - Expte. Nº 2C-13.070/98 .....	4482
---	------

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 054 - Grupo Salta S.R.L. ....	4483
----------------------------------	------

### AVISO COMERCIAL

Nº 053 - Estación de Servicios San Cayetano S.R.L. ....	4483
---	------

### ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 995 - Sucesores de Manuel Gómez S.A. ....	4484
--	------

## Sección GENERAL

### AVISO GENERAL

Nº 048 - Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines .....	4485
---	------

### RECAUDACION

Nº 060 - Del día 14/10/98 .....	4485
---------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

LEY N° 6.996

Expte. N° 91-8.090/98.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una superficie de diez (10) hectáreas, 3.485,09 metros cuadrados del inmueble identificado con la Matrícula N° 4.340, rural, del departamento General San Martín, con ubicación y forma indicada en el Anexo I, que forma parte de la presente, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes que cumplan con los requisitos de la presente ley.

Art. 2° - Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar la mensura, desmembramiento y parcelación, del inmueble detallado en el artículo 1°, una vez efectivizada la expropiación, reservándose la provincia de Salta una superficie de dos (2) hectáreas para destinarla a la construcción de una unidad educativa.

Art. 3° - Una vez efectivizada las parcelaciones a que se refiere el artículo anterior, adjudicase en venta directamente a quienes acrediten fehacientemente su ocupación por un plazo no menor a un (1) año.

Dése intervención a la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria a los efectos de verificar a los adjudicatarios del artículo 1°, el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley N° 1.338 y sus modificatorias y las condiciones de la presente.

Déjase establecido que del terreno expropiado las superficies que no se encuentren ocupadas, se mantendrán como reserva urbana para posibilitar el posible crecimiento del ejido urbano, manteniendo el dominio la provincia de Salta.

Art. 4° - Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios, referidos en el artículo 1°, a través de Escribanía de Gobierno.

La formalización de las escrituras, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5° - Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

Las escrituras de dominio de los inmuebles, deberán incluir con fundamentos en la presente ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad durante tal período.

Art. 6° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados a: Carácter 1 - Administración Central - Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 08 - Dirección General de Inmuebles - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 1 - Bienes Preexistentes del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 1998.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

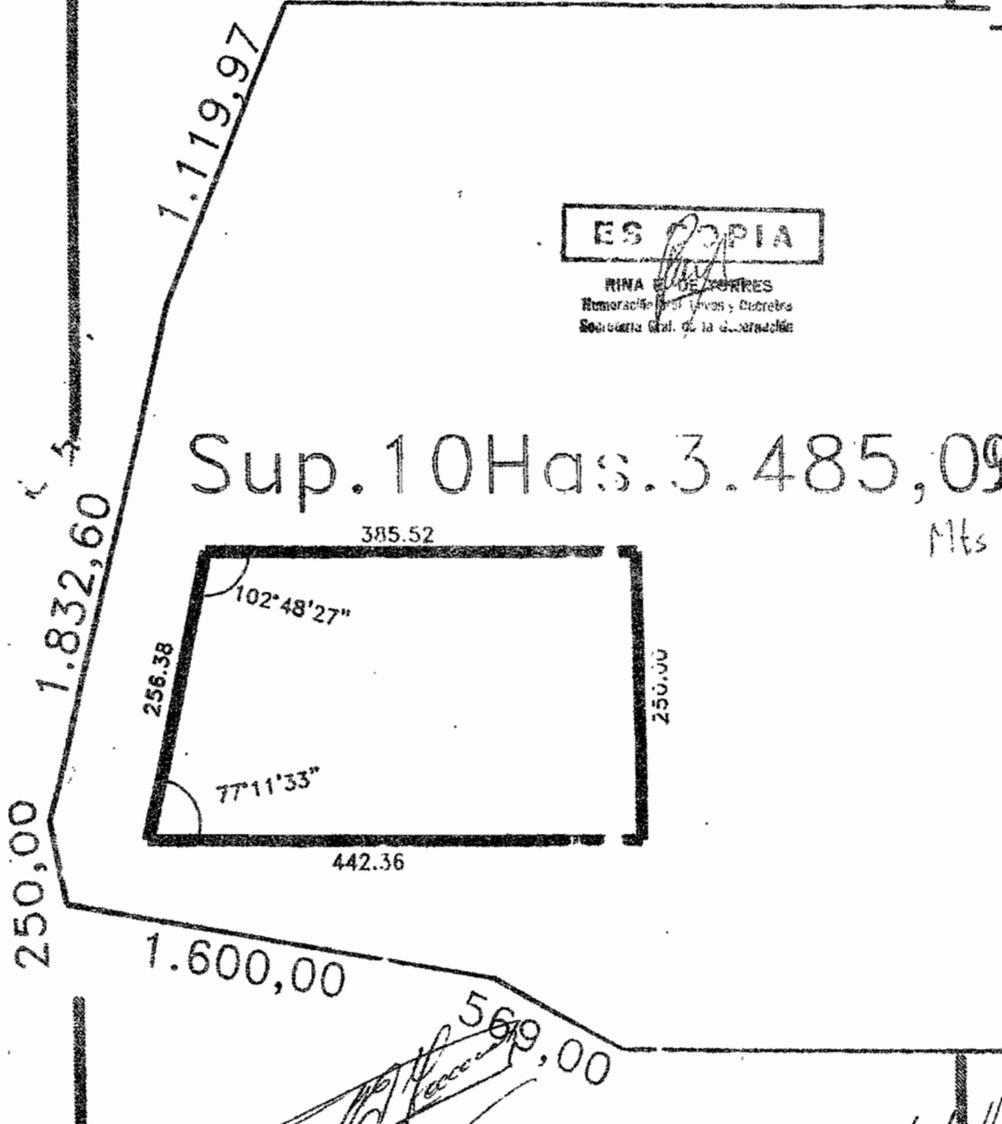
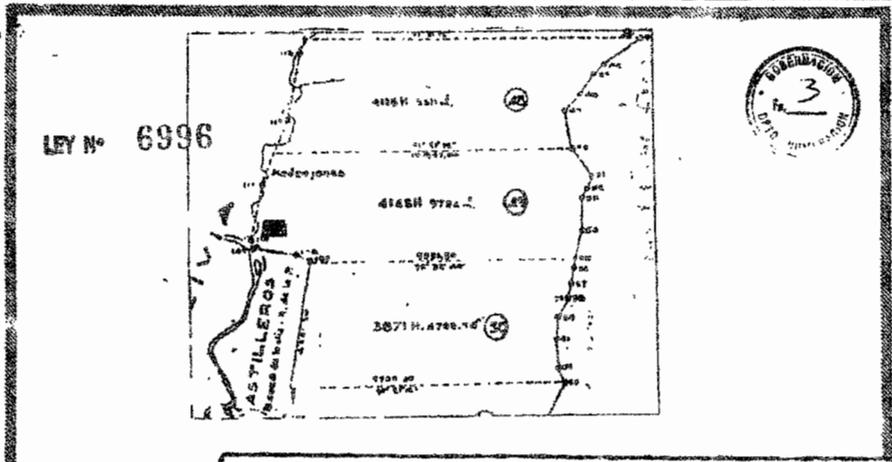
Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en la sesión del día ocho del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y ocho.

**Fernando Eduardo Zamar**  
Senador Provincial  
Vicepresidente Primero  
en ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores

**Alejandro San Millán**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



ES COPIA

RINA DE TORRES  
Honoraria de Fines y Dubtes  
Secretaria Gen. de la Gobernación



LEONARDO EDUARDO ZAVAR  
SENADOR PROVINCIAL  
Vice-Presidente Primero  
en ejercicio de la Presidencia  
CAMARA DE SENADORES

Dr. GUILLERMO ALBERTO CATALANO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Cámara de Senadores - Salta



ALEJANDRO SAN MILLAN  
PRESIDENTE  
CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. LUIS GUILLERMO LAPAZ MORA  
SECRETARIO LEGISLATIVO

Salta, 08 de octubre de 1998

DECRETO N° 3.118

**Ministerio de Hacienda**

Expte. N° 91-8.090/98 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.996, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Poma - Escudero.**

LEY N° 6.997

Expte. N° 90-13.759/98.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble identificado mediante Matrícula N° 938, Sección B, Manzana 21, Parcela 4, ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, para ser destinado en donación al asilo de ancianos "Niño Jesús de Praga".

Art. 2° - Fijar el término de tres (3) años a partir de la toma de posesión para que la Entidad beneficiaria cumpla con el cargo de emplazamiento e instalaciones complementarias.

Art. 3° - En caso de disolución de dicha Entidad o incumplimiento del cargo, la donación quedará sin efecto, volviendo el inmueble a dominio de la Provincia.

Art. 4° - Dar intervención a la Escribanía de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles a los fines legales de escrituración.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a: Carácter 1 - Administración Central - Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 08 - Dirección General de Inmuebles - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 1 - Bienes Preexistentes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 1998.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintidós del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y ocho.

**Fernando Eduardo Zamar**  
Senador Provincial  
Vicepresidente Primero  
en ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores

**Alejandro San Millán**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

Salta, 09 de octubre de 1998

DECRETO N° 3.128

**Ministerio de Hacienda**

Expte. N° 90-13.759/98 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.997, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Poma - Escudero.****DECRETOS**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.564

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-9.997/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.041 de Coronel Juan Solá, Est. Morillo, Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la citada norma legal.

Que a fs. 07 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 11/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.041 de Coronel Juan Solá, Est. Morillo, Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Salas, Viviana del Carmen, D.N.I. N° 21.823.763, Bachiller, como profesora interina de Educación Física, en Grupo I (Mujeres), con tres (3) horas cátedra semanales, turno vespertino, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 25/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 101/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.565

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-1.309/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.638 "Fray Luis Beltrán" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 9 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.638 "Fray Luis Beltrán" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Marrupe de Villafañe, Laura Beatriz, D.N.I. N° 16.722.231, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en 4to. año, división "B", 2do. Ciclo, régimen común, turno intermedio, a partir del 20/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Sandra Patricia Wierna.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.566

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-7.247/97.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.115 de Embarcación, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, derogado por el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 5 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 30/97, emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.115 de Embarcación, mediante la cual se designa al Sr. Jaime Berastegui Gallardo, D.N.I. N° 12.005.700, Técnico en Minería, como profesor suplente de Matemática, en 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, Ciclo Superior Magisterio en Actividades Prácticas, especialidad Corte y Confección con especialización Tejido, a partir del 03/09/97, por renuncia del Prof. Pascual Anselmo Apaza, suplente de la Prof. Marcela Patricia de Fátima Escudero con Licencia Artículo 28 del Decreto N° 4.998/72.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.567

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-10.066/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica, Anexo Chicoana N° 5.116 de El Carril, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 11 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 05/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica, Anexo Chicoana N° 5.116 de El Carril, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Silvia del Socorro Domínguez de Cabral, D.N.I. N° 18.474.714, Profesora en Letras, como profesora suplente de Lengua y Literatura, en 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico con Especialidad en Carpintería, Actividades Prácticas, turno mañana, a partir del 27/04/98, por Licencia Artículo 25 del Decreto N° 4.118/97 del prof. Lenis, Jesús Marino.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

\_\_\_\_\_

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.568

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-10.001/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.041 de Coronel Juan Solá, Est. Morillo, Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la citada norma legal.

Que a fs. 07 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 03/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.041 de Coronel Juan Solá, Est. Morillo, Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Kalafatic, Rubén Daniel, D.N.I. N° 13.759.125, Profesor de Geografía, como profesor interino de Geografía, en 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno vespertino, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 09/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 101/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

\_\_\_\_\_

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.569

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-9.554/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.053 "Dr. Luis Federico Leloir" de Antillas, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 11 obra la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 08/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.053 "Dr. Luis Federico Leloir" de Antillas, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Juan Carlos Gómez, D.N.I. N° 4.702.200, Profesor de Filosofía, Psicología y Pedagogía, como profesor interino de Metodología de Estudio, en 2do. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 16/04/98, por renuncia de la Prof. Cristina Moyata.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.570

**Ministerio de Educación**

Expte N° 159-1.105/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Especial N° 7.042 "Rosa Virginia Pelletier" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 6 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Especial N° 7.042 "Rosa Virginia Pelletier" de la ciudad de Salta, a la Sra. Williams, Noemí Elvira, D.N.I. N° 11.539.723, Maestra de Educación Especial, como Maestra de Grado, suplente, turno tarde, a partir del 08/05/98, por ascenso automático de la docente Lidia Antonia Subelza.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.571

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-9.875/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.099 "Juan Carlos Dávalos" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la citada norma legal.

Que a fs. 12 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 17/97 emitida por el Colegio Secundario N° 5.099 "Juan Carlos Dávalos" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Escobar, Adela Angélica, D.N.I. N° 14.049.452, Profesora en Ciencias Físico-Matemáticas, como profesora suplente de Elementos Física-Química, en 3er. año, 1ra, 3ra. y 4ta. divisiones, con cuatro (4) horas cátedra semanales en cada curso y división y Extraclase, con seis (6) horas cátedra semanales, en todos los casos turno mañana, carrera Ciclo Básico Unificado, a partir del 15/10/97, por Licencia Artículo 18 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Nora Cristina Dávila.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.572

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-9.103/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.002 "Alejandro Aguado" de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 9 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos competentes de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 11/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.002 "Alejandro Aguado" de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Carrizo, María Luisa, D.N.I. N° 16.664.044, Profesora en Ciencias Jurídicas y Contables, como profesora suplente de Contabilidad, en 3er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno noche, carrera Comercial Nocturno, a partir del 10/03/98, por Licencia Artículo 24 Decreto N° 4.118/97 del profesor Francisco Ramón Osoros.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.573

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-10.105/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.092 "Centro Polivalente de Arte" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 10 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 19/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.092 "Centro Polivalente de Arte" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Peralta, Federico Mauricio, D.N.I. N° 23.316.998, Técnico del Automotor, Estudiante del Profesorado de Matemática y Química, en la asignatura Matemática, suplente, en 3er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Bachiller, turno mañana, a partir del 27/04/98, por renuncia del profesor Sánchez, Juan, según Disposición N° 17/98, suplente del profesor Cañizares, Felipe, con Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.574

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-9.277/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.002 "Alejandro Aguado", de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 9 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos competentes de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 18/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.002 "Alejandro Aguado" de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Pastrana Lazowsky, María Isabel, D.N.I. N° 22.785.490, Profesora Universitaria en Inglés, como profesora suplente de la asignatura Idioma Extranjero (Inglés), en 1er. año, 5ta. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno noche, carrera Comercial Nocturno, a partir del 18/03/98, por la Licencia Artículo 58 Decreto N° 4.118/97 de la profesora Teresa Gloria Nallín de Cortez.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.575

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-9.655/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.013 "Fray Mamerto Esquiú" de El Tala, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de estos obrados rolan las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 03/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.013 "Fray Mamerto Esquiú" de El Tala, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Sánchez de Solís, Antonia Isolina, D.N.I. N° 12.314.714, Profesora en Lengua y Literatura, en los cursos y divisiones que a continuación se detallan:

\* Lengua y Literatura, suplente, en 2do. año, 2da. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, turno mañana.

\* Lengua y Literatura, suplente, en 3er. año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno mañana.

\* Lengua y Literatura, suplente, en 4to. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana.

\* Lengua y Redacción Comercial, suplente, en 4to. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana.

\* Extraclase, suplente, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde.

En todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller y Auxiliar Administrativo Contable, a partir del 28/04/98, por Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Guerrero de Bustamante, Liliana Teresa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.576

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-4.639/97.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.062 de Gaona, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, derogado por el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la citada norma legal.

Que a fs. 12 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 04/97 emitida por el Colegio Secundario N° 5.062 de Gaona, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Barrionuevo, Marta Margarita, D.N.I. N° 21.314.635, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora interina de Cultura Musical, en 3er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Comercial Diurno, a partir del 12/03/97, por reubicación definitiva de la profesora Marta Granero de Sureda, según Resolución Ministerial N° 1.862/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.577

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-7.791/97.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 09 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 11/97 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Sosá, Carlos Alfredo, D.N.I. N° 21.009.879, Técnico Electricista, como profesor suplente, en la asignatura Dibujo Técnico del Taller Integral, Ciclo Básico Tecnológico, Especialidad Electricidad, en 3er. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 03/10/97, hasta el 25/10/97, por Licencia Decreto N° 3.350/97 del profesor Pedro Modesto Viñas, según Disposición N° 1.294/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.578

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-10.064/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica, Anexo Chicoana N° 5.116 de El Carril, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 10 y 11 se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 04/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica, Anexo Chicoana N° 5.116 de El Carril, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Norma Beatriz Sarapura de Pascal, D.N.I. N° 16.663.197, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora suplente de Lengua y Literatura, en 1er. año, 1ra. división, Ciclo Básico Tecnológico con Especialidad en Actividades Prácticas, 2do. año, 1ra. división, Ciclo Básico Tecnológico con Especialidad en Actividades Prácticas, Electricidad, en ambos casos con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno tarde, a partir del 20/04/98, por Licencia Artículo 25 del Decreto N° 4.118/97 del Prof. Lenis, Jesús Marino.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.579

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-9.568/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín

V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 11 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 08/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Cuéllar, Julio Daniel, D.N.I. N° 17.440.411, Profesor de Historia, como Profesor Suplente, en la asignatura Educación Cívica, Ciclo Básico Tecnológico, Especialidad Actividades Prácticas, en 1er. año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 10/03/98, por Licencia Artículo 69, Decreto N° 4.118/97 del Profesor Ernesto Antonio Juárez, según Disposición N° 5/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.580

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-9.647/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín

V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 11 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 10/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Kairuz Pérez, Héctor Rubén, D.N.I. N° 21.311.957, Profesor de Historia, como Profesor suplente, en la asignatura Educación Cívica, Ciclo Básico Tecnológico, Especialidad Electricidad y Actividades Prácticas, en 3er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 13/03/98, por Licencia Artículo 69, Decreto N° 4.118/97, del Profesor Juárez, Ernesto Antonio.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.581

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-7.784/97.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en

la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 9 y 10 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 02/97 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Orquera, Alejandro Exequiel, D.N.I. N° 17.782.307, Técnico Electricista, Profesor Suplente, en las siguientes asignaturas:

\* Dibujo Técnico de Taller Integral, 1er. año, 5ta. división, a partir del 29/09/97 hasta el 25/10/97.

\* Dibujo Técnico de Taller Integral, 2° año, 3ra. división, a partir del 30/09/97 hasta el 25/10/97.

En todos los casos con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, Ciclo Básico Tecnológico, Especialidad Electricidad, por Licencia Decreto N° 3.350/97 del Profesor Pedro Modesto Viñas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

**DECRETO N° 2.582**

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-9.646/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 10 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 16/97 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Santillán de Acosta, Lidia del Rosario, D.N.I. N° 10.486.522, Maestra de Tejidos y Encajes, como Profesora Suplente, en la asignatura Tejidos, del Taller Integral, Ciclo Básico Tecnológico, Especialidad Actividades Prácticas, en 2° año, 2ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 14/11/97, por Licencia Artículo 12, Decreto N° 4.998/72 de la Profesora Ilda Imelda Palma de Nievas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.583

**Ministerio de Educación**

Expte. Nº 159-1.247/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela Nº 4.362 "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de Animaná -Dpto. San Carlos-, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 8 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º - Designase en la Escuela Nº 4.362 "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de Animaná -Dpto. San Carlos-, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señorita Hervier, María del Carmen, D.N.I. Nº 22.253.547, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra Celadora, interina, en E.G.B. y el E.I., régimen común, turno mañana, a partir del 06/08/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.584

**Ministerio de Educación**

Expte. Nº 42-10.474/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio Nº 5.003 "José Manuel Estrada" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la citada norma legal;

Que a fs. 11 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 07/98 emitida por la Escuela de Comercio Nº 5.003 "José Manuel Estrada" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Córdoba, Mirta Lucía, D.N.I. Nº 10.676.701, Profesora de Matemática, como profesora interina de Matemática, en 5º año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Bachillerato con Orientación Laboral - Materias Comunes, a partir del 02/03/98, por creación de curso, según Disposición Nº 475/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

Salta, 18 de setiembre de 1998

## DECRETO N° 2.585

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-9.998/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.041 de Coronel Juan Solá, Est. Morillo, Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la citada norma legal;

Que a fs. 07 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 07/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.041 de Coronel Juan Solá, Est. Morillo, Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Aguilar, Patricia del Huerto, D.N.I. N° 22.424.342, Profesora de Historia, como profesora interina de Historia, en 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno vespertino, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 18/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 101/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

## DECRETO N° 2.586

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-7.787/97.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 10 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 05/97 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Sánchez, Domingo Heriberto, D.N.I. N° 16.806.394, Técnico Mecánico Electricista, como profesor suplente, en la asignatura Dibujo Técnico, del Taller Integral, Ciclo Básico Tecnológico, Especialidad Electricidad, en 2° año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno vespertino, a partir del 30/09/97 hasta el 25/10/97, por Licencia Decreto N° 3.350 del profesor Pedro Modesto Viñas, según Disposición N° 1.294/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

Salta, 18 de setiembre de 1998

## DECRETO N° 2.587

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-9.410/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.109 "O.E.A." de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos competentes de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 03/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.109 "O.E.A." de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Orlandi, Rodolfo Daniel, D.N.I. N° 18.504.186, Técnico Universitario en Electrónica, como profesor interino, en la asignatura Taller y Tecnología, en 3er. año, 3ª división, con siete (7) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Ciclo Básico Tecnológico Especialidad Electrónica, a partir del 25/02/98, por la baja del mismo agente -aplicación de la Resolución del Ministerio de Educación N° 1.047/88.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

## DECRETO N° 2.588

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 46-22.587/97.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6.012 de El Carril, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 52 se efectuó la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en el Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6.012 de El Carril, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la señora Adriana Inés Malvicino de Márquez, D.N.I. N° 10.167.275, Licenciada en Antropología, como profesora interina en el Módulo: Construcción de las Nociones de Espacio y Tiempo, en 2° año, 1ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales - Régimen Anual, carrera Proyecto de Innovación Educativa: Formación Docente Continua, turno vespertino, a partir del 19/02/96, por creación de curso.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 01 de octubre de 1998

DECRETO N° 3.074

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 149-820/98.

VISTO el Decreto N° 1.580/98 mediante el cual se aprueban los procedimientos, formularios e instructivos a aplicarse para la realización de examen médico preocupacional, denuncia de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional en el ámbito de la Administración Pública Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que en lo que respecta a la anticipación de aviso para realizar viajes fuera de la provincia o del país en comisión oficial, debe introducirse una flexibilización atento a la existencia de viajes que se presentan con una mínima antelación, sobre todo en las áreas de Seguridad y Gobernación.

Que a fs. 16 y 17 del expediente de referencia, obra la conformidad de la Aseguradora Provincia ART, en lo que respecta a las comisiones de servicio de los agentes públicos tanto dentro del país como al exterior.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícase el apartado 8 - Procedimiento ante un accidente de trabajo o enfermedad profesional - del Anexo del Decreto N° 1.580/98, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "8 - Todo agente del Estado alcanzado por esta norma deberá comunicar a la Dirección General Provincial del Trabajo con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación de ser posible, o en su defecto lo antes que sea factible, en caso de tener que ausentarse del país en comisión oficial. La Dirección General Provincial del Trabajo, a su vez, comunicará tal comisión a la Aseguradora Provincia ART. No será necesario comunicación alguna en caso de las comisiones dentro del país".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.****EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 727

F. N° 105.690

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que los Sres. Juan Caruso y Juan Carlos Mellado, por Expte. N° 15.766, ha manifestado el descubrimiento de una

mina de diseminado de minerales metalíferos, en el departamento Iruya. El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.472.000 - Y = 3.604.000 - P.M.D. X = 7.472.000, Y = 3.604.000; esquinero N° 1 X = 7.476.050, Y = 3.602.700; esquinero N° 2 X = 7.476.050, Y = 3.604.700, esquinero N° 3 X = 7.471.050, Y = 3.604.700, esquinero N° 4 X = 7.471.050, Y = 3.602.700. Cerrando de esta manera la superficie probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal y la mina se denominará "San Antonio 2". Salta, 02 de marzo de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 24/09; 02 y 15/10/98

O.P. N° 726

F. N° 105.691

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los artículos 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.049, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales metalíferos diseminados ubicados en el Dpto. Santa Victoria. La mina se denominará "Santa 3". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
P.M.D.	7.528.000	3.605.500
Esquinero N° 1	7.533.000	3.603.500
Esquinero N° 2	7.533.000	3.608.500
Esquinero N° 3	7.527.000	3.608.500
Esquinero N° 4	7.527.000	3.606.030
Esquinero N° 5	7.527.210	3.606.030
Esquinero N° 6	7.527.210	3.603.500

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.946 Has 8.700 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría; Salta, 31 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 24/09; 02 y 15/10/98

O.P. N° 708

F. N° 105.665

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 112 del Dec. Ley 430/57, que la Empresa; Vialmani S.A., el 20 de octubre de 1997, por Expte. N° 16.111, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos a la que denominará Río Mojotoro II, ubicada en el río Mojotoro del Dpto. Capital, determinada de la siguiente manera:

Puntos	Coordenadas Gauss Krugger	
	X	Y
1	7.267.194,06	3.571.751,83
2	7.267.455,45	3.572.299,76
3	7.267.443,57	3.572.383,93
4	7.267.510,71	3.572.692,71
5	7.267.410,64	3.572.986,11
6	7.266.959,35	3.572.822,60
7	7.266.971,70	3.572.582,92
8	7.267.039,12	3.572.352,58
9	7.266.871,50	3.571.734,93

Superficie: 50 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría; Salta, 21 de setiembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 24/09; 02 y 15/10/98

### CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 052 F. N° 106.159  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Salud Pública**  
Gerencia Administrativa

#### Concurso de Precios N° 02

Adquisición: Medicamentos

Fecha de Apertura: 15/10/98, horas 11:00.

Pliegos (sin cargo) - Lugar de Apertura: Gerencia General Hospital del Carmen, Metán, José Ignacio Sierra N° 610.

Imp. \$ 25,00 e) 15/10/98

O.P. N° 051 F. N° 106.159  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Salud Pública**  
Gerencia Administrativa

#### Concurso de Precios N° 03

Adquisición: Materiales de curación.

Fecha de Apertura: 15/10/98, horas 08:30.

Pliegos (sin cargo) - Lugar de Apertura: Gerencia

General Hospital del Carmen, Metán, José Ignacio Sierra N° 610.

Imp. \$ 25,00 e) 15/10/98

### REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 007 F. N° 106.095

**Banco de Préstamos y Asistencia Social**  
ADMINISTRATIVO N° 312

#### Objetos varios y alhajas

De acuerdo a Res. N° 276/98, se rematarán objetos varios, cuyas pólizas vencieron el día 31/06/97 y alhajas el día 31/06/97, en el estado que se encuentren.

Lugar de remate: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Urquiza N° 544 de la ciudad de Salta.

Días de Exhibición: Viernes 9 y martes 13 de octubre de 1998 en el local del Banco, calle Urquiza N° 544 de Hs. 18:00 a 20:00.

Días de remate: Remate los días miércoles 14, jueves 15 y viernes 16/10/98 en el local del Banco, Urquiza N° 544 de Hs. 17:30 a 22:00.

Forma de Pago: 30% del valor subastado, en el acto de remate, el saldo dentro de los cuatro días (4) hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el bien subastado.

Comisión de Martilleros: El 10% del importe subastado a cargo del comprador, en el acto de remate.

I.V.A.: El 21% consumidor final.

Impuestos Internos: El que corresponda al día del remate.

Rescates: Hasta el día viernes 09/10/98, sin gasto de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día del remate se adicionará un 15% en concepto de gastos de remate.

Martilleros: Zelarayán, Federico - López, Alberto O. - Oliver, F. Martín - Cortez, Ramón H.

Días de Publicidad: Martes 13, miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de octubre de 1998. Crédito P. Social, 30/09/98.

Imp. \$ 100,00 e) 13 al 16/10/98

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 049 F. N° 106.157

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de

Salim, en los autos caratulados: "Sucesorio de Epinoza Tilca, Ramón Abel"; Expte. N° C-14.685/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea en el carácter de herederos y/o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a computar desde la última

publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 01 de octubre de 1998. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 19/10/98

O.P. N° 031

F. N° 106.138

El Dr. Sergio M. A. David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos "Sucesorio de Medrano, Evaristo Amado"; Expte. N° 41.986/68, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que en un término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de agosto de 1998. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez y Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/10/98

O.P. N° 030

F. N° 106.133

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos "Villegas, Zoila Hortencia; Ortiz, Ambrósio Policarpo - Sucesorio"; Expte. N° B-74.286/95, ha decretado a fs. 31 vta. "Salta, 07 de octubre de 1996. ... Cítese a ... José Ambrosio, Manuel Víctor y Fermina Clarisa todos de apellido Ortiz para que en el término de cinco días más uno, en razón de la distancia comparezcan a hacer valer su derecho. Fdo.: Dra. Teresa del Carmen López. A fs. 56 vta. se ha ordenado: Salta, 16 de diciembre de 1997. Practíquese la citación decretada a fs. 31 vta. mediante la publicación de edictos por un día. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez.

Imp. \$ 10,00

e) 14/10/98

O.P. N° 023

F. N° 106.123

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rodolfo Muthuan Leytes y de Ignacia Ramírez de Muthuan", Expte. N° 37.265/97, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de setiembre de 1998. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/10/98

O.P. N° 021

R. s/c. N° 8.032

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Alvarez, Juana Antonia - Sucesorio", Expte. N° C-09.949/98, cítense por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario local (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de setiembre de 1998. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin cargo

e) 13 al 15/10/98

O.P. N° 016

F. N° 106.107

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados "Sucesorio de López, Adrián Raimundo", Expte. N° C-14.546/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario comercial. Salta, 08 de octubre de 1998. María Eugenia Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/10/98

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 059

F. N° 106.177

En calle Gral. Arenales N° 1815  
(Frente Cía. de Ingenieros 5)

**Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI**  
**JUDICIAL SIN BASE**

**Motores Ika, Siam Di Tella;**  
**changuitos para supermercados;**  
**placas de embrague; puertas autos dif. mod.;**  
**tapa llantas; diferencial "Dodge" 400**

El día jueves 15 de octubre de 1998 a horas 17:30 en calle Arenales N° 1815 (frente a la Cía. de Ingenieros 5) de esta Ciudad, remataré sin base y dinero de contado, entrega inmediata, Arancel del 10%, con más el 0,6%, sellado D.G.R. a cargo del

comprador: 16 (dieciséis) placas de embrague dif. mod. 1 (un) motor Ika, semiblock desarmado marca Continental N° 201593; un motor Siam Di Tella s/cigüeñal, N° 15AA/N/L19849; 25 (veinticinco) changuitos p/supermecados; 25 (veinticinco) puertas p/autos dist. mod. y p/dist. marcas de vehículos; 6 (seis) coronas p/diferencial de camiones; Un diferencial Dodge 400, s/corona, ni piñón ni palier, c/campanas y masas; 50 (cincuenta) tapas llantas para distintos vehículos. Estos bienes son rematados en el estado visto en que se encuentran y pueden ser vistos y revisados horas antes de la subasta en el domicilio consignado arriba. Ordena Sra. Juez de 1ª Instancia C. y C. de 5ª Nominación a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra Zelaya, Carlos V. s/Ejecutivo; Expte. N° C-11.668/98. Edictos por 1 (un) día en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. en el Expte. o al Mart. Miguel A. Choqui (I.V.A. Responsable No Inscripto), Martín Cornejo N° 1395, Tels. 211509, 076-054842.

Imp. \$ 15,00

e) 15/10/98

O.P. N° 058

F. N° 106.176

Banco de la Nación Argentina

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL CON BASE

**Un automóvil marca Ford Escort en mal estado**

El martillero Ernesto V. Solá, el día 16 de octubre de 1998 a horas 18:00 en calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por cuenta y orden del Banco Nación, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Figueroa, Juan Carlos y. Albornoz de Figueroa, Carmen R. - Ejecución Prendaria - Expte. N° 1.160/92, remataré con la base de \$ 3.500,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil marca Ford, modelo Escort, Industria Argentina, año, 1990, serie Sedán, chasis N° KA81LF08874, motor marca Ford N° LFCA15381, naftero, dominio N° A-076979, el que se encuentra en las siguientes condiciones: Sin tren delantero, amortiguadores rotos y choque delantero, faltan guardabarros delanteros, paragolpes, capot roto, puerta delantera abollada, faltan cubiertas delanteras. El mismo puede ser revisado en mi poder. Las deudas que registra el automotor por ante la Municipalidad serán a cargo del comprador. Condiciones de pago: De contado y contra entrega inmediata, con más el 0,6% del sellado de la D.G.R. y 10% de comisión todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: Esta subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero. Tel. 320260, 25 de Mayo 322, Ciudad.

Imp. \$ 30,00

e) 15 y 16/10/98

O.P. N° 056

F. N° 106.171

Excelente oportunidad

Por: **RODOLFO ELBIRT**

JUDICIAL - BASE \$ 5.909,92

**Hermosa casa con mejoras en B° El Tribuno, en calle El Territorio de Posadas N° 2590 de esta Ciudad**

El día viernes 16/10/98 a horas 19:35 en Avda. Independencia N° 199 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 5.909,92 (2/3 partes del V.F.), el inmueble identificado como Mat. N° 71.532; Manz. 494-b, Sec. R., Parc. 15, Dpto. Capital 01. Ext. s/Pl. Fte. 10 m.; Fdo. 25 m.; Plano N° 5667. Sup. S/M 250 m<sup>2</sup>, datos según céd. parc. El inmueble se encuentra en calle El Territorio de Posadas N° 2590 - B° El Tribuno de esta Ciudad. El inmueble consta de una entrada con verjas de material cocido. Un porch, un comedor amplio, un pasillo interior, estos tres con piso de granito y cieloraso de machimbre. Tres dormitorios (dos con placard) y un baño de 1ª, todo con piso de mosaico y cieloraso de machimbre, una cocina comedor piso de granito en partes, con lavadero. En construcción un patio con techo de zinc, piso cemento, un patio abierto piso de tierra, un garaje piso de cemento con partes de chapa, una habitación para depósito piso cemento techo chapa de zinc, siendo la construcción tipo del B° El Tribuno. Servicios: Agua etc., luz, cloacas y gas natural, línea telefónica N° 243204. Servicios Públicos: Calle enripiada con dos cunetas, luz de mercurio. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado con su esposa, cinco hijos y cuatro nietos en calidad de propietarios, datos según informe de Oficial de Justicia. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 3ª Nominación, Dr. Luis E. Gutiérrez, Sec. de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en juicio contra: "Cuéllar, Víctor Alberto"; Ejec. Hipotecaria; Expte. N° C-09.501/98. Arancel de Ley 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal (el impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley 23.905 se abonará antes de inscribirse la transferencia). Condiciones de pago: Señala 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Rodolfo Elbirt, Avda. Independencia N° 199. Tel./Fax 238920. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 58,00

e) 15 y 16/10/98

O.P. N° 055

F. N° 106.168

Por: **SUSANA J. T. DE MUIÑOS**

JUDICIAL CON BASE

El 16/10/98 a Hs. 18:30 en 10 de Octubre 125, remataré las partes indivisas de inmuebles en J. V.

González c/base \$ 2.093,69; 1/24 Cat. 158, rural, Dpto. Anta c/559 Has. 77a-40a y 45 dm. (R.N. 16, Km. 4) c/3 habit. y galería. Corrales, galpón. Desmont. 4 Has. Ocup. por E. Mendoza c/base \$ 111,54; 1/3 Cat. 1.733, Secc. A, Manz. 45, Parc., Anta. Con 14,17 x 28,59 m., (Sgto. Cabral s/N°) Vivienda precaria. Ocup. por C. Allué. c/base \$ 130,78; 1/3 Cat. 1.843. Sec. A, Manz. 9, Parc. 3, Anta. (Salta 76) c/11,50 x 45,60 m., c/viv. precaria. Ocup. T. Vidal Sosa, c/base \$ 51,00; 1/3 Cat. 6.091, Secc. A, Manz. 55, Parc. 3, Anta, (Córdoba s/N°) c/10 x 45 m., s/construc. Ocup. Sr. Mercado c/base \$ 51,00; 1/3 Cat. 6.092, Sec. A; Manz. 55, Parc. 4, Anta, (Córdoba s/N°) c/10 x 45 m. s/ocup. c/base \$ 51,00; 1/3 Cat. 6.093, Secc. A, Manz. 55, Parc. 5, Anta, (Córdoba s/N°), c/10 x 45 m., c/prefabricada. Según céd. parc. Bases 2/3 partes v.f. El imp. a la vta., Art. 7 Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de la transferencia. Ordena el Dr. Víctor D. Ibáñez, Juzg. de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8ª Nom.; Expte. N° 2C-00265/97. Señá 30% en el acto y a cuenta precio, 5% Arancel de Ley y D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador; 70% restante dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publ. un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes Sec. del Juzgado. S.T.M., Martillero Público I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 15/10/98

O.P. N° 050 F. N° 106.167

**Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS**  
JUDICIAL SIN BASE

**Televisores, máquina de coser,  
esquinero, video, etc.**

El 16 de octubre de 1998 a Hs. 18:10 en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré sin base y al contado, en el estado visto en que se encuentran los siguientes bienes: Televisor color 13" marca Nipón; máquina de coser eléctrica con mueble y un solo cajón marca Godeco Supermatic 3003; esquinero de madera con cuatro estantes; televisor color de 20" marca Noblex; video marca ITT Nokia; mesita pata TV en caño de tres estantes. Ordena el Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzg. de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación; en juicio seguido contra: Fernández, Julio C.; Vasualdo, Analía; Expte. N° 2B-85.200/96. Condiciones: 10% Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tels. 215882 - 070-842182 y en Secretaría del Juzgado, S.T.M., Martillero Público I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 15/10/98

O.P. N° 044 F. N° 106.149

San Martín N° 550  
Joaquín V. González

**Por: DAVID G. KLOS**  
JUDICIAL SIN BASE

Remataré 1) Una heladera, marca Eslabón de Lujó, de 12", color blanco, en buen estado y funcionando. Juicio seguido contra Aybar, Teresa del Valle, Barroso de s/Ejecutivo; Expte. N° 21.104/96. Ordena: Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Dra. Olga Zulema Sapag (Juez), Secretaría de la Dra. María B. Boquet (interina). Pago: De contado. Arancel de Ley 10%, sellado de Rentas 0,6%, ambos a cargo del comprador. Nota: No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. I.V.A. Resp. No Inscripto. Publicación por tres días. Informes a los Tels. 0876-20777/076867709. David G. Klos, Martillero Público. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 14 al 16/10/98

O.P. N° 043 F. N° 106.151

San Martín N° 550  
Joaquín V. González

**Por: DAVID G. KLOS**  
JUDICIAL SIN BASE

Remataré 1) Una bicicleta marca Remington, 3 vel. color azul, nueva; 2) lote de pintura sintética marca Alba, 8 latas x 1 lt., 24 latas x 1/2 lt.; 4 latas x 1/4 lt.; 3) Un freezer marca Cóndor, color blanco funcionando, c/2 tapas; 4) Una mesa de fórmica c/patas de hierro cruzadas, color amarillo con blanco, de 0,52 x 0,72 cm. Juicio seguido contra Ramos, Luis R. y/o Ramos, Raquel Guzmán de s/Ejecutivo; Expte. N° 21.136/96. Ordena: Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Dra. Olga Zulema Sapag (Juez), Secretaría de la Dra. María B. Boquet. Pago: De contado. Arancel de Ley 10%, sellado de Rentas 0,6%, ambos a cargo del comprador. Nota: No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. I.V.A. Resp. No Inscripto. Publicación por tres días. Informes a los Tels. 0876-20777/076867709. David G. Klos, Martillero Público. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 14 al 16/10/98

O.P. N° 042 F. N° 106.150

San Martín N° 550  
Joaquín V. González

**Por: DAVID G. KLOS**  
JUDICIAL SIN BASE

Remataré 1) Un compresor marca Rep-Com, c/motor Mech, de 1 HP 1/2, N° 009965, funcionando,

s/automático color celeste, en buen estado; 2) Una máquina agujereadora de banco, marca Aerm-FM-13, N° 330018, color verde claro, nueva, funcionando. Juicio seguido contra Morcillo, Carlos D. s/Ejecutivo; Expte. N° 20.887/95. Ordena: Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Dra. Olga Zulema Sapag (Juez), Secretaría de la Dra. María B. Boquet. Pago: De contado. Arancel de Ley 10%, sellado de Rentas 0,6%, ambos a cargo del comprador. Nota: No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. I.V.A. Resp. No Inscripto. Publicación por tres días. Informes a los Tels. 0876-20777/076867709. David G. Klos, Martillero Público. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 14 al 16/10/98

O.P. N° 036

F. N° 106.144

Banco de Galicia y Buenos Aires

**Por: FRANCISCO A. SEGOVIA****JUDICIAL CON BASES Y RECUCCION**

**I) Granja en La Silleta c/casa e instalaciones p/criadero de pollos y cerdos, cercado perimetral;**  
**II) Casa c/3 dormitorios y dependencias en A. Latorre 1155**

El día 15 de octubre de 1998 a horas 19:00, en mi escritorio de remates sito en Lavalle N° 799 de esta Ciudad, remataré los siguientes inmuebles con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo por acc. física y legal: 1) Con la base de U\$S 42.499,71 (monto reducido en un 25% de U\$S 56.666,28) y de no haber postores por dicha base reducida, después de 15 minutos, remataré sin base (Art. 589 del C.P.C. y C.) la granja en bloque de dos inmuebles matrículas 9.335 y 9.336. Dep. de R. de Lerma 19 La Silleta, Sec. M, Frac. 2 y 3 identificados como Frac. 2 y 3 del Plano 1049, D.G.I. hoy unidos en bloque y ubicados en Finca Oratorio, sobre camino a El Encón, a 1 km. de La Silleta y a 2 km. (aprox.) de la Ruta Nac. 51 de prop. del codemandado. Extensión: Matr. 9.335 fte. 82,50 m.; c/fte. 83,60 m.; L/N.E. 235,83 m. y L/S.O. 249,33 m. Sup. 2 Has. 0013,52 m<sup>2</sup> y Matr. 9.336, Fte. 78,25 m.; c/Fte. 79,29 m.; L/N.E. 249,33 m. y L/S.O. 262,13 m. Sup. 2 Has. 0010,87 m<sup>2</sup>. Límites: Los que dan su C. Parcelaria de fs. 40 y 42. E. de ocupación: Libre de ocupantes. Mejoras: Es una granja que consta de 1 vivienda c/dormitorios y baño, 2 depósitos, techos de chapa, paredes de bloque y pisos mosaico, 4 gallineros techados con instalaciones p/ponedoras y al fondo un criadero de cerdos con parideras y varias celdas. Dos pozos de 25 m. aprox. de prof. calzados en piedra p/bombeo de agua potable. Alambrado perimetral

c/postes de cemento y quebracho fijados a muro de piedra. Acceso por la Ruta Nac. 51, se accede al inmueble cruzando el pueblo de La Silleta y luego por el camino vecinal a El Encón (informe del Sr. Juez de Paz a fs. 99), visitas durante el día.

2) con la base de U\$S 31.917,53 (monto reducido en un 25% de U\$S 42.556,70) y de no haber postores por dicha base reducida, después de 15 minutos, remataré sin base y al mejor postor (Art. 589 del C.P.C y C.) el inmueble Matrícula 12.310, Dpto. Cap. 01, Sec. H, Manz. 22 Parc. 36, individualizado como Lote 25 del Plano 746, D.G.I., ubicado en Aniceto Latorre 1155 de esta Ciudad de prop. del codemandado. Extensión: Fte. 8,45 x 28,50 m. Fdo. Lim: Los que dan su céd. parc. (fs. 39). Sup. 240,82 m<sup>2</sup>. E. de ocupación: Está ocupado por el Sr. Julio E. Rech, su esposa y 3 hijos menores en calidad de ocupantes sin título por decreto de fs. 130 se establece que la posterior invocación de locatario es inoponible a la presente subasta. Mejoras: Consta de 3 dormitorios y dependencias, techo losa, paredes ladrillo y piso mosaico. La cocina y lavadero con techo chapas y tejuelas. Con agua, luz, cloaca y gas, sin pavimento. Visitas en horario comercial. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 9ª Nominación, Secretaría N° 2, en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires vs. De la Paz, Raúl A. y otro - Ejecutivo"; Expte. N° 2B-51.575/94. Condición de venta: Seña 30% a/c. del precio, al contado en el acto. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Comisión 5% y sellado 1,25% del precio c/comprador, al contado en el acto. El impuesto a las ventas (Art. 7º Ley 23.905) c/comprador será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se hará si el día fuere inhábil. Informes y planos en dicho local. Tel. 230154. I.V.A. Resp. No Inscripto. Fdo.: Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 66,00

e) 14 y 15/10/98

O.P. N° 015

F. N° 106.106

En Tartagal

**Por: RAMON E. LAZARTE**  
**JUDICIAL - BASE \$ 5.716,00**

**Un inmueble en Tartagal,**  
**excelente ubicación comercial,**  
**calle San Martín N° 447,**  
**c/tinglado parabólico 550,74 m<sup>2</sup>**

El día 16 de octubre de 1998, a horas 18:30 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por Disp. Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, en autos: "Banco Cooperativo de Caseros Limitado c/Gallucci, Héctor

s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 8.260/96, remataré al mejor postor y de contado: Un inmueble sito en calle San Martín N° 447 de la ciudad de Tartagal, identificado como Catastro N° 1.765. Sup. total: 550,74 m<sup>2</sup>. Mejoras: Se encuentra con fte. a calle San Martín, c/portón de acceso a la misma, tiene toda la superficie cubierta en mampostería, c/tinglado parabólico c/14 columnas de hierro y de 7 mts. de altura aprox. tiene un módulo p/oficina. Estado de ocupación: Esta ocupado por el demandado como depósito de mercadería, lo hace en calidad de propietario. Servicios: Agua, luz, pavimento. Deudas: A. limp. \$ 46,83 - Inmob. \$ 15,21 - Agua \$ 100,57 al 02/09/98. Edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, seña 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00

e) 13 al 15/10/98

O.P. N° 010

F. N° 106.099

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**  
JUDICIAL - BASE U\$S 10.500

**Casa en Virgilio Figueroa 1396, Vª Mitre, Ciudad**

El día jueves 15 de octubre de 1998, a Hs. 18:20 en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de U\$S 10.500: El inmueble identific. Mat. N° 60.951, Secc. O, Manz. 610, Parc. 24 del Dpto. Cap. 01. Mide Fte. 10 m. x 30 m. fdo. Sup. S/M 300 m<sup>2</sup>. Limit. N.: Calle V. Figueroa; S.: Parc. 3; E.: Parc. 1 y O.: Parc. 2a. Plano 4.693, según datos obt. de su cédula parcelaria. Se enc. ubic. en calle Virgilio Figueroa N° 1396 de Vª Mitre de esta Ciudad. Cuenta c/jardín al Fte.; verja de material y entrada p/vehículo, c/portón de dos hojas de hierro, en parte cub. c/techo de tejas y alfaj. Luego un comedor, dos dormitorio c/hueco p/placard; baño; cocina c/mueble bajo mesada. Todo c/piso mosaico calcáreo. Además ampliación de una galería c/techo de tejas y piso granito y otra galería c/techo chapas de zinc y cielorraso de telgopor, lavadero cubierto. Fondo cercado c/tapia y alambre tej. Servicio de luz eléctrica, agua corriente y cloacas, gas natural p/la vereda. Sobre calle enripiada. Se encuentra ocupado p/la Sra. Azucena M. Tapia y dos hijos menores en calidad de inquilinos. Todo según inf. fs. 33 vta. de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 8va. Nominación, Dr. Víctor D. Ibáñez, Secretaría Dra. Isabel L. Figueroa de Canónica, en juicio seguido contra: "Domínguez, Gloria Lucrecia - Ejecución

Hipotecaria", Expte. N° C-17.044/98. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero en Pje. Baigorria 920, Tel. 214422 por la tarde o al 240330 desp. de Hs. 21:00. J. R. C. de M., Martillero Público - IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 69,00

e) 13 al 15/10/98

O.P. N° 009

F. N° 106.098

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**  
JUDICIAL - BASE U\$S 4.518,16

**Hermosa casa a 1/2 cuadra de la plaza principal de Colonia Santa Rosa**

El día jueves 15 de octubre de 1998, a Hs. 18:10 en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de U\$S 4.518,16 corresp. a las 2/3 partes de su V.F.: El inmueble identific. Mat. N° 14.497, Secc. A, Manz. 30, Parc. 4b - Colonia Santa Rosa - Dpto. Orán-16. Mide Fte. 11,75 m. x 21,30 m. fdo. Sup. S/M 250,28 m<sup>2</sup>. Limit. N.: Parte parcela 5; S.: Calle Gral. Güemes; E.: Parc. 3 y O.: Parc. 4a. Plano 1.377, según datos obt. de su cédula parcelaria. Se enc. ubic. en calle Gral. Güemes N° 325 de la localidad de Colonia Santa Rosa - Dpto. Orán. Tiene constr. un salón de 10 x 11 m. c/piso mosaico y techo chapas de zinc. Además dos dormitorios; dos baños de 1ra.; living-comedor c/piso de mosaico y techo de losa. Servicio de luz eléctrica, agua corriente y cloacas. Se encuentra en buen estado. Se encuentra ocupado p/el demandado, su esposa, una hija mayor y un nieto menor de edad, en calidad de propietarios, todo según inf. fs. 39 de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 12va. Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría Escr. Raquel T. de Rueda, en juicio seguido contra: "Ruiz, Héctor Rubén - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 2C-13.136/98. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero en Pje. Baigorria 920, Tel. 214422 por la tarde o al 240330 desp. de Hs. 21:00. J. R. C. de M., Martillero Público - IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 15/10/98

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. Nº 004 F. Nº 106.086

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Escribana Raquel Torino Rueda, en los autos caratulados: "Empresa de Transporte San Cayetano S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº C-17.857/98, hace saber lo siguiente: Que con fecha 24 de setiembre de 1998, se ha resuelto la prórroga solicitada por el Síndico a los plazos establecidos conforme a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 24.522, quedando en tal razón con las siguientes fechas: Desígnase el día 06 de noviembre de 1998 como límite para que los acreedores presenten la verificación de créditos. Fíjase el día 18 de diciembre de 1998 para que la Sindicatura presente el informe individual de créditos. Fíjase el día 01 de marzo de 1999 para la presentación del Informe General por el Síndico. Señálase el día 02 de agosto de 1999 a horas 09:30 la audiencia informativa. Publíquese atento a lo dispuesto por el Art. 14 Ley de Concursos.

Síndico Contador Público Alberto Jorge Salguero, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 283 de esta Ciudad de lunes a viernes en el horario de 17:00 a 19:00.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario El Tribuno. Salta, 05 de octubre de 1998. Firmado: Escribana Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 09 al 16/10/98

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. Nº 034 R. s/c. Nº 8.035

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Burgos, Pedro Vicente y otro vs. Flores, Mena, Lorenzo y otros - Sumario: Adquisición del Dominio por Usucapión", Expte. Nº C-00652/97, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble Matrícula 622, Sección "B", Manzana 1, Parcela 8, Los Tarcos, Dpto. Cerrillos 08, para que se presenten a hacerlo valer en el término de seis días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno por el término de tres días. Salta, 22 de setiembre de 1998. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo e) 14 al 16/10/98

**EDICTOS DE QUIEBRA**

O.P. Nº 057 R. s/c. Nº 8.036

El doctor Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación,

del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Hinojo de Fernández, Enriqueta Martha s/Quiebra solicitada por Banco Roberts S.A."; Expte. Nº B-95.732/97, hace saber: 1) Que con fecha 07 de setiembre de 1998 se ha declarado la Quiebra de Enriqueta Martha Hinojo de Fernández Cornejo con domicilio en calle Julio Cornejo Nº 10, Campo Santo, Gral. Güemes, Salta. 2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Mario César Gerónimo, con domicilio en calle San Juan Nº 557, de la ciudad de Salta. 3) Que se ha ordenado que la fallida haga entrega al Síndico dentro de las 24 horas de la posesión del cargo de éste, de todos sus bienes. tanto de los que se encuentren en su poder como en el terceros, con inventario detallado de los mismos. Como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 4) Que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento respecto de los que los hicieren, de no quedar liberados de los mismos. 5) Que se ha intimado a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los entrados del Juzgado. 6) Que se ha fijado plazo hasta el 05 de noviembre de 1998 como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio mencionado en el punto 2, los días martes y jueves en el horario de 18:00 a 20:00. 7) Que se ha fijado el día 21 de diciembre de 1998 para que el Síndico presente el Informe Individual. Salta, 14 de octubre de 1998. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo e) 15 al 21/10/98

O.P. Nº 047 F. v./c. Nº 8.995

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, del Dr. Héctor L. Romero, con sede en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 3er. Piso, Capital Federal, en los autos: "Supersil S.A. s/Quiebra", (Expte. Nº 57.303), hace saber por dos días, que ha sido presentado en autos el informe final y proyecto de distribución de fondos dispuesto por el Art. 218, Ley 24.522. Buenos Aires, 06 de octubre de 1998. Dr. Héctor L. Romero, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 14 y 15/10/98

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. Nº 032 R. s/c. Nº 8.023

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia

de Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Alejandro Bonari, en los autos caratulados: "Sánchez, Julia Sara vs. Matorras, Héctor Alberto - Divorcio Vincular - Disolución de la Sociedad Conyugal", Expte. N° 2C-13.070/98, cita al señor Héctor Alberto Matorras, D.N.I. N° 11.944.678 para que se presente dentro de los nueve días, a partir de la última publicación a hacer valer su derecho, bajo

apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno por el término de tres días. Salta, 24 de setiembre de 1998. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Sin cargo

e) 14 al 16/10/98

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 054

F. N° 106.170

#### GRUPO SALTA S.R.L.

**Fecha de Instrumento:** 01 de setiembre de 1998.

**1) Datos de los Socios:** Grottasanta, Lucas Ulises, de 22 años de edad, argentino, D.N.I. N° 24.980.977, comerciante, domiciliado en calle Necochea N° 1558 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil soltero y Grottasanta, Pablo Javier, de 28 años de edad, argentino, D.N.I. N° 21.008.855, comerciante, domiciliado en calle Necochea N° 1558 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil soltero, ambas personas hábiles para contratar.

**2) Denominación y Sede Social:** Se denomina Grupo Salta S.R.L., con domicilio en calle Almirante Brown N° 249, Salta, Capital.

**3) Duración:** 5 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

**4) Objeto Social:** La sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la explotación de las siguientes actividades: Reconstrucción integral de neumáticos en general; fabricación y comercialización de elementos relacionados con la reconstrucción y reparación de neumáticos; compraventa de neumáticos nuevos y usados; servicios de gomería; distribuciones y representaciones; fabricación y comercialización de piezas de goma y todas las demás actividades industriales y comerciales, relacionadas y conexas.

**5) Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000,00), formado por ciento veinte (120) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una y que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: En este acto en un 25% en efectivo, (\$ 3.000,00) y el 75% restante en un plazo máximo de dos años a contarse desde la fecha de Inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.

Corresponden al socio Grottasanta, Lucas Ulises, 60 cuotas sociales que representan el 50% del Capital Social y a Grottasanta, Pablo Javier, 60 cuotas sociales que representan el 50% restante del Capital Social.

**6) Administración y Representación:** Será ejercida por los señores socios: Grottasanta, Lucas

Ulises y Grottasanta, Pablo Javier, en carácter de socios Gerentes, quienes tendrán la representación legal de la sociedad sin límite de plazos de duración en sus funciones.

**7) Ejercicio Anual:** Será cerrado el 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14 de octubre de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15/10/98

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 053

F. N° 106.160

#### ESTACION DE SERVICIOS

##### SAN CAYETANO S.R.L.

Modificación de Contrato Social;  
Reforma Integral de Redacción  
del Contrato de Sociedad.

**Fecha del Contrato:** En la ciudad de Salta, el día 20 de octubre de 1997, con ratificación de fecha 01 de julio de 1998; modificado por Acta de Reunión de Socios de fecha 02 de julio de 1998.

**Socios:** Miguel Angel Esliman, argentino, de 55 años de edad, L.E. N° 7.260.335, de estado civil casado, de profesión empresario, domiciliado en calle Zuviría N° 1978 de la ciudad de Salta; María Segunda Lazarte Vda. de Esliman, argentina, de 51 años de edad, de estado civil viuda en primeras nupcias de Isaac Esliman, L.C. N° 5.148.522, de profesión empresaria, domiciliada en Avda. Bolivia esq. calle Miguel Ortiz de la ciudad de Salta; Mónica Elizabeth Esliman de Torres, argentina, de 35 años de edad, de estado civil casada, D.N.I. N° 14.298.414, de profesión empresaria, domiciliada en calle Mitre N° 1799 de la ciudad de Salta; Ramón Angel Esliman, argentino, de 31 años de edad, de estado civil soltero, D.N.I. N° 18.019.195, de profesión empresario, domiciliado en Mitre N° 1801 de la ciudad de Salta y José Guillermo Esliman, argentino, de 21 años de edad, de estado civil soltero, D.N.I. N° 24.339.700, de profesión empresario, domiciliado en calle Mitre N° 1799 de la ciudad de Salta.

**Prórroga del Plazo de Duración:** Cfme. el Art. 8vo.: El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a partir de la fecha del presente acuerdo de Modificación de Contrato Social - Reforma Integral de Redacción del Contrato de Sociedad, pudiendo ser prorrogado por 5 (cinco) años más, debiendo solicitarse dicha prórroga al Registro Público de Comercio antes de vencido el plazo original.

**Aumento del Capital Social:** Se resolvió el aumento del Capital Social, llevándolo a la suma de \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil), mediante la capitalización parcial del saldo de la cuenta "Ajuste del capital" al 31/12/1995, por el importe de \$ 17.999,99 (Pesos diecisiete mil novecientos noventa y nueve con 99/100), en virtud de lo cual la cláusula respectiva (Artículo Quinto), queda redactada de la siguiente manera: "Artículo Quinto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00), dividido en ciento ochenta (180) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en su totalidad, en la siguiente proporción: Miguel Angel Esliman, suscribe sesenta (60) cuotas sociales por un valor de Pesos seis mil (\$ 6.000,00); María Segunda Lazarte Vda. de Esliman suscribe quince (15) cuotas sociales por un valor de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00). Los herederos de la Sucesión de Esliman, Isaac, María Segunda Lazarte Vda. de Esliman, Dominga María del Valle Esliman y Francisco Elías Esliman, como cónyuge superviviente la primera e hijos menores de edad los dos últimos, suscriben cuarenta y cinco (45) cuotas sociales por un valor de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00); Mónica Elizabeth Esliman de Torres, suscribe veinte (20) cuotas sociales por un valor de Pesos dos mil (\$ 2.000,00); Ramón Angel Esliman, suscribe veinte (20) cuotas sociales por un valor de Pesos dos mil (\$ 2.000,00); José Guillermo Esliman, suscribe veinte (20) cuotas sociales por un valor de Pesos dos mil (\$ 2.000,00). La integración de las cuotas suscritas se encuentra totalmente cumplida, de acuerdo a los antecedentes detallados en el presente.

**Objeto:** Conforme Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del rubro de Estación de Servicios de Automotores y la distribución de productos comerciales e industriales derivados del petróleo, tales como combustibles, lubricantes, aditivos y otros, como así también a la comercialización y distribución de productos conexos y complementarios a este rubro principal y a la prestación de servicios de engrase, lavado y mecánica y reparaciones ligeras de automotores, pudiendo la sociedad dedicar sus actividades a actos, trabajos u operaciones anexas a este objeto y vinculados directamente con éste.

**Administración y Representación Legal:** La administración y representación de la sociedad, será ejercida por los socios señores Miguel Angel Esliman, María Segunda Lazarte Vda. de Esliman y Mónica Elizabeth Esliman de Torres, quienes revestirán el carácter de gerentes, los que actuando en forma indistinta obligarán a la sociedad con la firma en conjunto de al menos dos de ellos, precedida por un sello insertando la denominación social. Los socios gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

**Ejercicio Social:** El día 31 de diciembre de cada año, se practicará el Inventario y Balance General.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13 de octubre de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 15/10/98

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 995

F. N° 106.075

### SUCESORES DE MANUEL GOMEZ S.A.

#### Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio de fecha 08 de octubre de 1998 y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Sucesores de Manuel Gómez S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1998, a horas 16:00, en la sede social sita en calle Alvarado N° 537, 1er. Piso, Oficina 2 de la ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación mencionada por el Artículo N° 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Mod., correspondiente al Ejercicio Social N° 30 cerrado el 31 de diciembre de 1997.
- 3º) Distribución de utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio.
- 4º) Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Social N° 30.

El Directorio

**María Cristina García de Hessling**  
Presidenta

Imp. \$ 100,00

e) 09 al 16/10/98

## Sección GENERAL

### AVISO GENERAL

O.P. N° 048

F. N° 106.156

#### CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES

RESOLUCION N° 112/98

Vistos:

Lo dispuesto por la Ley N° 4.591 y por las Resoluciones N° 87/975 y N° 112/998, el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines,

RESUELVE:

Convocar a elecciones para llenar las vacantes de:

Un consejero titular Agrimensor o Ing. Agrimensor

Un consejero titular Ing. Agrónomo

Un consejero titular Ing. Civil

Un consejero titular por cualquiera de las disciplinas universitarias

Un consejero titular por las profesiones afines

Un consejero suplente Agrimensor o Ing. Agrimensor

Un consejero suplente Ing. Agrónomo

Un consejero suplente Ing. Civil

Un consejero suplente por cualquiera de las disciplinas universitarias

Un consejero suplente por las profesiones afines

Todos con mandato por dos años

Hasta horas 18:00 del 02 de noviembre de 1998 podrán presentarse, en la sede del Consejo, calle General Güemes N° 529, las listas conjuntas de candidatos a consejeros titulares y suplentes, quienes deberán figurar en los padrones exhibidos en el Consejo y estar, según los mismos, en condiciones de ser candidatos. Las listas deberán llegar firmadas por dos matriculados en condiciones de votar y llevar las firmas de conformidad de los candidatos.

Además deberá indicarse al matriculado que actuará como fiscal de lista, el que también deberá estar en condiciones de votar de acuerdo al citado padrón. El Consejo se constituirá el mismo día 02 de noviembre del año en curso y por resolución oficializará las listas presentadas que cumplan con tales requisitos y con lo dispuesto por la Ley N° 4.591.

**Ing. Civil Carmelo S. Galindo Passano**  
Presidente

**Ing. Const. Patricia L. Arrieta Dib**  
Secretaria

Imp. \$ 75,00

e) 15 al 19/10/98

### RECAUDACION

O.P. N° 060

Saldo anterior.....	\$ 165.457,37
Recaudación del día 14/10/98.....	\$ 699,50
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 166.156,87</b>

## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780